



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **00832** -2014-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 22 JUL. 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 1445-2014-OSLO-GM-MPMN; Informe N° 008-2014-KLRL-AL-OSLO/GM-MPMN; Informe N° 0387-2014-ALO-OSLO/GM-MPMN; Informe N° 022-2014- JKZT-AT-ALO-OSLO-MPMN; Informe N° 019-2014-KJZT-AT-ALO-OSLO-MPMN; Informe N° 0034-2014-VMD/LF-MPMN; Resolución de Alcaldía N° 00813-2010-A/MUNIMOQ; Resolución de Alcaldía N° 703-2010-A/MUNIMOQ; Resolución de Alcaldía N° 01148-2012-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 01083-2012-A/MPMN todo sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“ACONDICIONAMIENTO PARA LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN EL SECTOR PUENTE DEL RAYO-YARAVICO DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”** y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

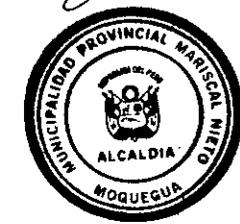
Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de contabilidad Ley N° 28708; Ley 27972, Ley 27293 Ley del sistema nacional de inversión pública, modificada por las leyes N° 28522 y 27293; ejecución de obras públicas por administración directa aprobado por Resolución de contraloría N° 195-88-C; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EFI68.01 “Directiva para el proceso de recepción liquidación, transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para regularización de liquidaciones de obras y proyectos de inversión ejecutados en años anteriores” aprobada por resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GB-MPMN de fecha 04 de setiembre del 2013.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00813-2010-A/MUNIMOQ; de fecha 29 de Octubre del 2010, se resuelve **APROBAR** el expediente Técnico del Proyecto: **“ACONDICIONAMIENTO PARA LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN EL SECTOR PUENTE DEL RAYO-YARAVICO DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”** con un presupuesto de S/. 307,055.75 Trescientos siete mil cincuenta y cinco con 75/100 nuevos soles, con un plazo de ejecución programado de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución administrativa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01083-2012-A/MPMN; de fecha 18 de Octubre del 2012, se aprobó la modificación del Expediente Técnico por concepto de partidas nuevas y deductivo del Proyecto: **“ACONDICIONAMIENTO PARA LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN EL SECTOR PUENTE DEL RAYO-YARAVICO DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 01148-2012-A/MPMN, de fecha 06 de noviembre del 2012, se aprobó la ampliación del plazo N° 01 del expediente técnico con código SNIP N° 148099 de la obra: **“ACONDICIONAMIENTO PARA LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN EL SECTOR PUENTE DEL RAYO-YARAVICO DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**, por el plazo de 381 días calendario.

Que, por Informe N° 034-2014-VMD/LF-MPMN de fecha 26 de Mayo del 2014 el **Liquidador Financiero** informa al Área de Liquidaciones de Obras, el cumplimiento de todas





Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto Moquegua

las disposiciones del Anexo 04 (Plantilla de Liquidación Técnica - Financiera) establecidas por la "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores", correspondiente a la Obra; **"ACONDICIONAMIENTO PARA LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN EL SECTOR PUENTE DEL RAYO - YARAVICO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**.



Que, mediante Informe N° 022-2014-JKZT-AT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de Junio del 2014, informa el Área de Liquidaciones de Obras, el cumplimiento de todas las disposiciones del Anexo 04 (Plantillas de Liquidación Técnica - Financiera) establecidas por la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013 - GM/MPMN, correspondiente a la obra: **"ACONDICIONAMIENTO PARA LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN EL SECTOR PUENTE DEL RAYO - YARAVICO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**.



Que, mediante Informe N° 1445 -2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de Junio del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra; **"ACONDICIONAMIENTO PARA LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN EL SECTOR PUENTE DEL RAYO - YARAVICO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, para revisión y aprobación Vía Acto Resolutivo de la misma, sugiriendo la derivación al Área de Asesoría Jurídica para su revisión.

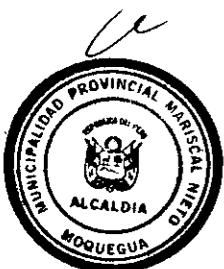


Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 00142-2014-A/MPMN**, de fecha 28 de Febrero del 2014, se aprobó designar el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año fiscal.



Que, mediante ACTA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA; **"ACONDICIONAMIENTO PARA LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN EL SECTOR PUENTE DEL RAYO - YARAVICO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, en la Ciudad de Moquegua a los **06 días del mes de Junio del año 2014**, en las instalaciones de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, se reunieron el Ing. Sergio Efraín Apaza Maquera Gerente de Infraestructura en calidad de **Presidente de la CRLTOPI**, el Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado - Sub Gerente de Obras Públicas en calidad de **Responsable Técnico de la CRLTOPI**, la CPCC. Sunilda Nely Ventura Maquera - Sub Gerente de Contabilidad en calidad de **Responsable Financiero de la CRLTOPI**, la CPCC. Romualdo I. Bayona Damasco (e) Área de Liquidaciones en calidad de **Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOPI - Secretario**, la Ing. Yackeline Katy Zapata Tito en calidad de **Liquidador Técnico**, y a la CPC Virginia Mamani Damasco en calidad de **Liquidador Financiero**. Con la finalidad de dejar Constancia en la presente Acta, la **Aprobación de la Liquidación Final de la Obra; "ACONDICIONAMIENTO PARA LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN EL SECTOR PUENTE DEL RAYO - YARAVICO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, la misma que se realizó en cumplimiento de la Directiva vigente "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores", estando de acuerdo las partes suscribieron el Acta en mención, en señal de conformidad.

Que, estando la Liquidación Técnica - Financiera debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de Aprobación de Liquidación Final de la Obra; **"ACONDICIONAMIENTO PARA LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN EL SECTOR PUENTE DEL RAYO - YARAVICO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es **PROCEDENTE** aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra en mención, teniendo en cuenta que la Valorización Técnica es de Tres Cientos Siete Mil, Cincuenta y cinco con 75/100 (S/. 307,055.75), Gasto Financiero de Dos Cientos Setenta y Un Mil, Setecientos Noventa y Seis, con 41/100 Nuevos Soles (S/. 271, 796.41) y el Costo Real de la Obra asciende a Dos Cientos Sesenta y Seis Mil, Setecientos Doce con 11/100 Nuevos Soles (S/. 266,712.11), con un plazo de ejecución de Quinientos Sesenta y Tres (563) días calendario, Obra ejecutada entre los años 2010 al 2012.



Que, mediante Informe N° 1040-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de Julio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por todo lo expuesto y actuados en la parte considerativa OPINA: que es PROCEDENTE EN TRÁMITE DE aprobación de liquidación técnica – financiera de la Obra; **“ACONDICIONAMIENTO PARA LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN EL SECTOR PUENTE DEL RAYO-YARAVICO DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores” aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2013-GM/MPMN y con las visaciones de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **“ACONDICIONAMIENTO PARA LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN EL SECTOR PUENTE DEL RAYO-YARAVICO DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**